

227



Distr.
LIMITADA

E/CONF.26/L.16
26 mayo 1958

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

EXAMEN DEL PROYECTO DE CONVENCION SOBRE EL RECONOCIMIENTO
Y LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS
(TEMA 4 DEL PROGRAMA)

Pakistán: enmiendas al proyecto de Convención

1. Modifíquese en la forma siguiente la redacción del párrafo 1 del artículo I, para que resulte más sencilla:

"Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, la presente Convención se aplicará al reconocimiento y a la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el extranjero y de las que tengan su origen en diferencias entre personas, naturales o jurídicas, domiciliadas en territorios de diferentes Estados."

2. En la primera frase del artículo IV, suprimase la palabra "no" en la primera línea y las palabras "más que" en la cuarta línea; y en la segunda línea sustituyase la palabra "ni" por la palabra "y".

3. Añádase un nuevo inciso al artículo IV que diga lo siguiente:

"Que la sentencia no haya sido obtenida en debida forma o que por cualquier otra razón sea nula."

4. En el inciso b) del artículo III, agréguese la palabra "absolutamente" entre la palabra "sea" y la palabra "definitiva".

5. Agregar al artículo VI la cláusula siguiente:

"Cuando las sentencias se dicten en países que fueren partes en la Convención de Ginebra y que hubieren, además, firmado o ratificado la presente Convención o se hubieren adherido a ella, la Convención de Ginebra ya no registrará."

6. Agregar lo siguiente al final del párrafo 1 del artículo XII:

"..., siempre que la Convención siga siendo aplicable a las sentencias arbitrales cuyo procedimiento de ejecución se hubiere iniciado antes de que la denuncia surta efecto."

7. Sería conveniente incluir en la Convención un artículo en el que se definieran, entre otros, los términos siguientes: "sentencias arbitrales, procedimiento de arbitraje, personas naturales o jurídicas, contratos comerciales, contratos, Estados Contratantes, organismos especializados de las Naciones Unidas, Corte Internacional de Justicia".
